



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000114
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00104/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 19 de Abril de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
CELANESE OPERATIONS MEXICO S DE RL DE CV SANTA FE, 495 PISO 21, 2103 CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS 05349, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 54809185		
RFC ó CURP COM170726DC7	VIGENCIA INICIAL 19 de Abril de 2022	VIGENCIA FINAL 18 de Abril de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN DIMETILAMINA/DIMETILAMINA	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Mono-, di- o trimetilamina CAS 124-40-3	
CANTIDAD 1000000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL DIMETILAMINA Y AGUA DIMETILAMINA 60% AGUA 40%	FRACCIÓN ARANCELARIA 29211105	
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO NORTOX SA	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO ROD BR 369, ARAPONGAS No. KM 197, PARANA, C.P. 86701050	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN MATERIA PRIMA PARA USO HERBICIDA	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". X8RzBGxXpUltMewoa6aNN8MZNE63s+worX18EjFadz+j0ld1n8lAwbyXfLWaO9BnxM3gfLFuF Piyr0C2ng0GrvPHfqqyzBpiavLz/Exr21qkumUAKd1q2Cg6vy7NbcklkhoWLVHxW6ODgLfC1cck K/hLam8+3tNHdkJndwKvCGyfXQxcF9warRfqIr3c6VoQYQTISETpLi+4exhjaJ/7s7kMzar4L/u Lqf9B6nsulCbTLkqv4ZxkLDvPVdOtdXraFxwBUC11Xu23B1bQRJbcNydmk+srbYNE6lwEassM 4qYQqkdNM0YGX8Sm4P7jupqlKZPPV3ro527I4A==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

[0502300500120225093000114] Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. [19/04/2022 09:25:17] COM170726DC7/CELANESE OPERATIONS MEXICO S DE RL DE CV/Cd. de México - Materialida

[0502300500120225093000114] Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. [19/04/2022 09:25:17] COM170726DC7/CELANESE OPERATIONS MEXICO S DE RL DE CV/Cd. de México - Materialida

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.